

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

RECIBIDO

12/04/2022
11:33 AM

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/143/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-1018/2022

- Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de abril del 2022

**Director de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana en Matamoros.
Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. [redacted] en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Individual en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria** que se atribuyen a **elementos de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matamoros** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por el quejoso:

"...Me detuvieron el día lunes 04 de abril, en el Ejido el Cambio, municipio de matamoros, Coahuila por elementos de Policía Municipal de Matamoros, por el supuesto delito de robo de un pulidor, estuve detenido 2 días, un día en DSPM de Matamoros y otro día en Fiscalía de Matamoros para después ser trasladado al CERESO en Torreón; estando detenido en DSPM pude ver a mi esposa; Tengo golpes específicamente en la cara en el ojo izquierdo y pómulo (hematoma), de igual manera, presento golpe en la parte lateral izquierda en el área de las costillas, siendo un leve hematoma. Las lesiones antes descritas fueron a causa de golpes por parte de elementos que me detuvieron (Policía Municipal de Matamoros); Es mi deseo presentar queja en contra de la Autoridad antes señalada..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente
AMGE/AJCHG

Presidente de la CDHEC.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Matamoros, Coahuila. A 09 de Mayo de 2022

Oficio	1/2022
Asunto: Se rinde informe	
El día de hoy <u>09</u> de <u>Mayo</u> del año <u>2022</u> siendo las <u>10</u> horas, se recibió un escrito en <u>CDHEC</u> fojas, al que se acompaña <u>CDHEC</u>	
persona que dijo llamarse:	
Recibido por:	

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
P R E S E N T E.-**

Derivado de la queja relativa al **EXPEDIENTE CDHEC/2/2021/143/Q.** La cual se presentó ante la **H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, por el C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Individual en la modalidad de Lesiones y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a elementos del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-1018/2022 de fecha 12 de abril de 2022, le informo a usted con el debido respeto, es cierto el hecho de que se realizó la detención del hoy quejoso por parte de los elementos de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, por el delito de robo, no por el "supuesto delito de robo de un pulidor" como el quejoso lo narra, toda vez que hay un señalamiento directo por parte de una persona del sexo femenino quien se identificó como de 44 años de edad, quien manifestó que un ex empleado de su negocio le acababa de robar y que la había amenazado con una navaja, señalando directamente al hoy quejoso, así mismo es falso que las lesiones descritas fueron a causa de golpes por parte de los elementos de esta corporación, toda vez que el hoy quejoso corrió para no ser detenido y al momento en que un oficial le da alcance e intenta asegurarlo empiezan a forcejear y ambos caen al suelo, y al tenerlo asegurado se traslada a las instalaciones de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, para realizar el Informe Policial Homologado (IPH) y ponerlo a disposición del Agente del Ministerio Publico del Ejido Coyote de Matamoros Coahuila. (Anexo copia simple del Informe Policial Homologado (IPH) del cual consta y desvirtúa las declaraciones del hoy quejoso.



GOBIERNO MUNICIPAL
MATAMOROS
2022-2024



Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE
MATAMOROS COAHUILA.

